

**Ministro de Energía y Minas
Despacho Ministerial
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho**

Respetable Ministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-537-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de octubre del año 2025**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio; Planes de Trabajo, Cronogramas, Presentaciones, Otros que le sean solicitados

- Se elaboró de manera conjunta con el personal técnico y profesional el Manual de Procedimiento para Determinar la Existencia de Pueblos Indígenas en Áreas de Influencia Directa e Indirecta de Proyectos Mineros, Energéticos y de Hidrocarburos.

b) Realizar informes y todos los documentos que se requieran para el funcionamiento del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas

- Trigésimo noveno informe mensual correspondiente del 18 de septiembre al 17 de octubre de 2025, a la Corte Suprema de Justicia, sobre acciones realizadas, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), sobre el Proyecto: “Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II”. • Redacción de minuta de acta de reunión técnica del proceso de consulta a celebrarse el 9 y 10 de octubre de 2025, en el municipio de San Juan Cotzal del departamento de Quiche, entre entidades del Ejecutivo y la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal. • Informe sobre el punto número 4. Evaluaciones socioambientales de proyectos de Electrificación, de la circular identificada como UPMI-11-2025, de fecha 23 de septiembre de 2025. • Informe cuatrimestral sobre el proceso de consulta el Proyecto: “Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II”, que se está realizando con las autoridades ancestrales Ixiles, pedido por la Secretaría Privada de la Presidencia de la República. • Opinión técnica: VDS-DYP-020-2025/JMOC/VHVR, asunto: parte de los consejos comunitarios de desarrollo (COCODE) y alcaldes auxiliares de las comunidades: Aldea Las Pozas, Caserío Nuevo Cobán, Caserío La Bendición y Caserío Chicozapote del municipio de Sayaxché, departamento de Petén, presentan solicitud de negociar la compra de la finca número 9311, folio 311, del libro 59E del departamento de Petén. expediente: S/N.

c) Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social y dar acompañamiento, asesorar, orientar y recomendar al viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas en la coordinación y restructuración de la Unidad de Diálogo y Unidad de Gestión Socio Ambiental del Vice despacho, así como de su equipo de trabajo

- Expedientes: 1. SEXT-032-2023, relacionado con el requerimiento presentado por la entidad MULTISERVICIOS JOSUÉ por medio de su representante legal Erwin Enrique Medina Ruíz, sobre licencia de explotación de los minerales ARENA DE RÍO y GRAVA, por el plazo de 20 años, el nombre del proyecto es MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MEDINA, la técnica de explotación a utilizar es a cielo abierto o tipo dragado poniéndose interés en los lugares con relativa alta tasa de erosión con depositación del material aluvial, se tiene previsto

que la extracción se realizará en tres frentes de explotación, cada uno se desarrollará con una dimensión de 100 m de largo por 10 m de ancho por 2 m de altura promedio serán seleccionados de acuerdo a las necesidades, que demanda el mercado, los trabajos dentro del área del proyecto, se realizarán de manera mecanizada, utilizando para ello una excavadora, el producto será cargado en camiones adecuados, quienes serán los encargados de transportarlos al destino final, sin uso de explosivos, ni taludes; el derecho minero pedido tendrá un área de 0.9461 Km², dicho proyecto se encuentra ubicado en el Municipio de San José del departamento de Escuintla. 2. SEXT 010-2010, relacionado con el requerimiento presentado por la entidad Sureña I. SAN JOSÉ LA UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su representante legal Alejandro Ernesto Mariano Urruela Aguirre, sobre licencia de explotación de los minerales ARENA, GRAVA Y CANTO RODADO, por el plazo de 25 años, el nombre del proyecto es SUREÑA I, la técnica de explotación a utilizar es a cielo abierto o tipo dragado poniéndose interés en los lugares con relativa alta tasa de erosión con depositación del material aluvial, en el trayecto y rivera del río Guacalate, se tiene previsto que la extracción se realizará en tres frentes de explotación, cada uno se desarrollará con una dimensión de 100 m de largo por 10 m de ancho por 2 m de altura promedio serán seleccionados de acuerdo a las necesidades, que demanda el mercado, los trabajos dentro del área del proyecto, se realizarán de manera mecanizada, utilizando para ello una excavadora, el producto será cargado en camiones adecuados, quienes serán los encargados de transportarlos al destino final, sin uso de explosivos, ni taludes; el derecho minero pedido tendrá un área de 2.5 km², dicho proyecto se encuentra ubicado en el Municipio y departamento de Escuintla. Lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutiva numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral"; por lo que fue menester hacer un estudio minucioso para extraer información al respecto previo a realizar la visita de campo al proyecto, asimismo, en las poblaciones cercanas al mismo, y auto proferido por la Corte de Constitucionalidad de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, que resuelve los recursos de aclaración y ampliación de la sentencia relatada, en su parte resolutiva numeral romano V confirma lo antes descrito.

d) Representar al Viceministerio de Desarrollo Sostenible en las diferentes actividades nacionales e internacionales que se le designen

- Reunión virtual de proceso de consulta a celebrarse el 6 de octubre de 2025, entre la Comisión Gubernamental de Consulta y las Autoridades Ancestrales Ixiles de San Juan Cotzal.
- Reunión técnica a celebrarse el 9 y 10 de octubre de 2025, para la formación del acuerdo gubernativo o ministerial para darle viabilidad al proceso de consulta al proyecto hidroeléctrico denominado PALO VIEJO.
- Octava reunión ordinaria de la Mesa Técnica de Pueblos Indígenas del Gabinete Específico de Desarrollo Social GEDS.
- Reuniones con la Comisión Gubernamental de Consulta sobre el proceso de consulta al pueblo maya Ixil de San Juan Cotzal del departamento de Quiché, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la corte de constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guion dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guion dos mil trece (159-2013).
- Visitas de campo en las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica, a efectuarse en el mes de octubre del año en curso.

e) Revisar, analizar y asesorar el trabajo de análisis de los asesores sociales y legales en los distintos documentos que generan (informes, dictámenes, etc.) y analizar documentación técnica y legal que se solicite, brindando recomendaciones técnicas dentro del marco de su competencia y desarrollar propuestas de instrumentos legales que se le solicite

- Respuesta corresponde a la solicitud presentada ante el Ministerio de Energía y Minas, por el Doctor Bequer Chocooj, Diputado por el Distrito de Sololá, del Congreso de la República, por medio de oficio No. 184-2025/BC/gl, de fecha 16 de septiembre de 2025, en el cual requiere: "que el Gobierno de Guatemala, por medio

del Ministerio de Energía y Minas, lleve a cabo el proceso y aplicación del derecho a la consulta a la que tienen derecho los pueblos interesados y que viven en la zona de influencia del campo Xan, en lo relacionado al “Cierre, Desmantelamiento de las Instalaciones y Abandono del Campo Petrolero Xan” y acciones conexas a dicho proceso. Con base en la solicitud anterior, envíe un informe circunstanciado de cómo el MEM aplicará el Derecho a la Consulta a pueblos indígenas en dicho tema (incluya metodología, cronograma y detalles del proceso de garantía y aplicación de ese derecho).” “...Un informe circunstanciado en el que responda: ¿Qué rol están jugando las comunidades y pueblos originarios que habitan el área y zona de influencia y operaciones en el Campo Xan en las medidas y disposiciones que se desprenden del Acuerdo Ministerial 207-2025/SG de fecha 10 de julio de 2025”. • Respuesta al requerimiento de la Subsecretaría Privada de la Presidencia con relación a los procesos de consulta que está impulsando el Ministerio de Energía y Minas, por medio del Viceministerio de Desarrollo Sostenible en el año 2025.

f) Apoyar en la revisión, análisis y toma de acción relacionados a convenios internacionales aplicables en el país

- Se analizaron los expedientes administrativos identificados como: 1. SEXT-032-2023, relacionado con el requerimiento presentado por la entidad MULTISERVICIOS JOSUÉ por medio de su representante legal Erwin Enrique Medina Ruiz, sobre licencia de explotación de los minerales ARENA DE RIO y GRAVA, pedida por la Dirección General de Minería, por el plazo de 20 años, el nombre del proyecto es MATERIALES DE CONSTRUCCION MEDINA, la técnica de explotación a utilizar es a cielo abierto o tipo dragado poniéndose interés en los lugares con relativa alta tasa de erosión con depositación del material aluvial, se tiene previsto que la extracción se realizará en tres frentes de explotación, cada uno se desarrollará con una dimensión de 100 m de largo por 10 m de ancho por 2 m de altura promedio serán seleccionados de acuerdo a las necesidades, que demanda el mercado, los trabajos dentro del área del proyecto, se realizarán de manera mecanizada, utilizando para ello una excavadora, el producto será cargado en camiones adecuados, quienes serán los encargados de transportarlos al destino final, sin uso de explosivos, ni taludes; el derecho minero pedido tendrá un área de 0.9461 Km², dicho proyecto se encuentra ubicado en el Municipio de San José del departamento de Escuintla, en atención a la providencia número 5756-2023, enviada por la dirección aludida de fecha cinco de diciembre de 2023, al Viceministerio de Desarrollo Sostenible con el objeto de determinar si en el área de influencia del proyecto relacionado se encuentra asentada población indígena. 2. SEXT 010-2010, relacionado con el requerimiento presentado por la entidad Sureña I. SAN JOSÉ LA UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su representante legal Alejandro Ernesto Mariano Urruela Aguirre, sobre licencia de explotación de los minerales ARENA, GRAVA Y CANTO RODADO, pedida por la Dirección General de Minería, por el plazo de 25 años, el nombre del proyecto es SUREÑA I, la técnica de explotación a utilizar es a cielo abierto o tipo dragado poniéndose interés en los lugares con relativa alta tasa de erosión con depositación del material aluvial, en el trayecto y rivera del río Guacalate, se tiene previsto que la extracción se realizará en tres frentes de explotación, cada uno se desarrollará con una dimensión de 100 m de largo por 10 m de ancho por 2 m de altura promedio serán seleccionados de acuerdo a las necesidades, que demanda el mercado, los trabajos dentro del área del proyecto, se realizarán de manera mecanizada, utilizando para ello una excavadora, el producto será cargado en camiones adecuados, quienes serán los encargados de transportarlos al destino final, sin uso de explosivos, ni taludes; el derecho minero pedido tendrá un área de 2.5 km², dicho proyecto se encuentra ubicado en el Municipio y departamento de Escuintla, en atención a la providencia número 2694, enviada por la dirección aludida el seis de agosto de 2013, al Viceministerio de Desarrollo Sostenible con el objeto de determinar si en el área de influencia del proyecto relacionado se encuentra asentada población indígena. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutiva numeral romano VIII reza: “...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral”, y auto proferido por la Corte de Constitucionalidad de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, que resuelve los recursos de aclaración y ampliación de la sentencia relatada, en su parte

resolutiva numeral romano V confirma lo antes descrito.

g) Mantener coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible

- Reuniones con el personal de trabajo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible para coordinar los siguientes temas: 1. Visitas de campo de las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica, a efectuarse en el mes de octubre del año en curso. 2. Reunión virtual a realizarse el 06 de octubre de 2025, en seguimiento al cumplimiento de la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), con el pueblo maya Ixil. 3. Reunión intermedia -técnica- a celebrarse el 09 y 10 de octubre del año en curso, sobre la formación del acuerdo gubernativo o ministerial para darle viabilidad al proceso de consulta del proyecto hidroeléctrico denominado PALO VIEJO, a celebrarse entre la Comisión Gubernamental de Consulta y la alcaldía indígena de San Juan Cotzal. 4. Coordinación de transporte, alimentación y hospedaje para la reunión intermedia -técnica a llevarse a cabo en el municipio de San Juan Cotzal del departamento de Quiche, el 09 y 10 de octubre de 2025. 5. Reuniones con la Comisión Gubernamental de Consulta. 6. Reunión con la Mesa Técnica de Pueblos Indígenas del Gabinete Específico de Desarrollo Social -GEDS-. 7. Coordinación para realizar las visitas de campo de los proyectos que están solicitando al Ministerio de Energía y Minas licencia de explotación y requieren la determinación si dentro de su área de influencia existe población indígena, lo anterior en cumplimiento a la sentencia de apelación de amparo proferida por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente 3785-2017 de fecha 03 de septiembre de 2018.

Atentamente,

JUAN MARTIN
ORDOÑEZ
CANIZ

Firmado digitalmente
por JUAN MARTIN
ORDOÑEZ CANIZ
Fecha: 2025.10.03
09:18:38 -06'00'

Juan Martin Ordoñez Caniz
DPI No. (2572088950802)

Aprobado



Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Firmado
digitalmente
por Ministerio
de Energía y
Minas

Factura Pequeño Contribuyente

JUAN MARTIN , ORDOÑEZ CANIZ

Nit Emisor: 21995249

BUFETE JURIDICO DEL LICENCIADO JUAN MARTIN ORDOÑEZ
CANIZ

2 AVENIDA BARRIO CALVARIO 1-37 zona 3, SAN CRISTÓBAL
TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección comprador: DIAGONAL 17, 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

05B905D0-AA7B-484A-92E2-20B4503759F5

Serie: 05B905D0 Número de DTE: 2860206154

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-oct-2025 08:52:58

Fecha y hora de certificación: 03-oct-2025 08:52:58

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del 01/10/2025 al 31/10/2025, según contrato No. MEM-537-2025	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	15,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

JUAN
MARTIN
ORDOÑE
Z CANIZ

Firmado
digitalmente por
JUAN MARTIN
ORDOÑEZ CANIZ
Fecha:
2025.10.03
08:56:53 -06'00'[®]

Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Firmado
digitalmente
por
Ministerio de
Energía y
Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"